

0822 14 MAR '13

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/N°

MAT.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR RENOVIACION DE PERMISOS DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL NIVEL CENTRAL

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, Ministerio de Salud; Ley N°19.886; D.S N°250/04, Ministerio de Hacienda; el DS N°30/2010, Ministerio de Salud; Res.Exenta 3A/N° 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; y Res.Exenta 4D/N° 2793/2008 que delega facultades en materia de compras; Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere mantener debidamente los Permisos de Circulación, de los vehículos asignados al Nivel Central, Camioneta Nissan, Patente (DRGJ-26-6), Furgón Mercedes Benz, Patente (BYVB-18-7), Minibús Hyundai, Patente (YX-7919-1), Automóvil Subaru Legacy, Patente (BDDK 39-0) y Automóvil Hyundai Azera, Patente (DCTC 59-5), según solicitud efectuada por la Sección de Recursos Físicos por correo electrónico del 11 de Marzo de 2013.
2. Que, los permisos de circulación serán tramitados a través de la ilustre Municipalidad de Santiago, respecto del cual no existen alternativas o sustitutos razonables, Art 53 letra d) Ley 19.886, para el pago de los permisos de Circulación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

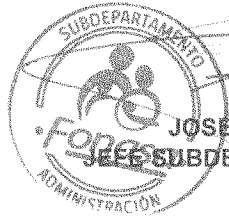
1. Autorízase la compra Directa del servicio de renovación de Permisos de Circulación por un monto de \$1.303.591.- (IVA incluido), al proveedor:

TESORERO MUNICIPAL SANTIAGO

RUT: 69.070.100-6

2. Impútese el gasto indicado en el punto N° 1, al ítem: 22-10-002 "Primas y Gastos de Seguro" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromiso Presupuestario ID.N° 164746, Centros de Costo: Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "Por Orden del Director del Fondo Nacional de Salud"



JOSÉ LUIS RIESCO TANHUZ JEFE SUBDEPTO DE ADMINISTRACION (S)

PSW/lmc

DISTRIBUCIÓN

- Subdpto. Administración
• Sección Compras y Abastecimiento
• Oficina de Partes/Afecta Art7 letra g) Ley 20.285 / ING. N°95

MINISTRO DE FE SUBROGANTE FONDO NACIONAL DE SALUD